



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2016-MDP

PICHANAQUI, 21 DE JUNIO, 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 011-2016/MDP, y,

VISTOS: El Informe N°066-2016-GM/MDP, de fecha 27 de Mayo del 2016, solicita la aprobación del proyecto de Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Pichanaqui como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, modifica mediante Decreto de Urgencia N° 081-2019, se establece que el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan suscribir convenios de colaboración con empresas privadas para la ejecución de obras públicas de infraestructuras.

Que en el segundo párrafo del Artículo N° 5° de la ley señala que los Gobiernos Regionales o Locales podrán llevar a cabo el proceso de selección mencionada en el párrafo precedente con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN.

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Locales;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población; sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria N° 011-2016-MDP, de fecha 20.Junio.2016, se puso a consideración y debate el proyecto de Convenio de asistencia técnica de PROINVERSIÓN en la modalidad de Asesoría sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Financiamiento, el mismo que sometido a votación, el Concejo Municipal por mayoría aprobó autorizar la firma del convenio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2016-MDP, de fecha 20.Junio.2016.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley N°29230.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE